

SANTA ROSA, MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2021.-

DECLARACIÓN N° 005/2.021.-

VISTO: La importancia de las distintas actividades culturales existentes (Pintura, Festivales de Música, Danzas, Artes Plásticas, Muralismo, etc.); y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Socio Ambiental Zona Este Mendoza ha realizado murales en defensa del agua, en distintas partes públicas del Departamento de Santa Rosa.-

Que es de suma importancia que esas expresiones artísticas se mantengan vigentes y conservadas en post de la defensa de la cultura y entes ambientalistas.-

Que dentro de nuestras facultades está, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079, Artículo N° 71, Inciso 9, el "Dictar Ordenanzas sobre higiene, seguridad, moralidad, ornato, vialidad vecinal, administración comunal, bienestar económico de sus habitantes y demás objetos propios de su institución", por lo que debemos realizar políticas de inclusión.-

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA**

DECLARA:

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL las expresiones artísticas en defensa de los bienes comunes.-

ARTÍCULO 2°.- Que se vería con agrado que se diera respectivo mantenimiento para la perdurabilidad de los murales expresados por las distintas asambleas ambientalistas con Jurisdicción en el Departamento de Santa Rosa.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Declaraciones. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


Debora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza